



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11105743
EXP. N°	04229604



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 525 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 471-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 22 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 1104-2026-GRJ-GRI/SGE, con fecha de emisión 02 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 1055-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 24 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 1119-2026-GRJ/ORAF/OASA, con fecha de emisión 21 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 1020-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 20 de agosto de 2026; el Memorando N° 5114-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 18 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 971-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 10 de agosto de 2026; el Memorando N° 4865-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 07 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 948-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 05 de agosto de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra - expediente técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



Gobierno Regional Junín



170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la liquidación del contrato de consultoría de obra constituye la etapa final de ejecución contractual, mediante la cual se determinan los saldos económicos definitivos a favor o en contra de las partes, debiendo realizarse sobre la base de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas por la Entidad;



Que, mediante el Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO RICARDO, se celebra la contratación para los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931, por un monto contractual de S/ 454,100.00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 28 de mayo de 2026, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931, por un monto contractual de S/ 454,100.00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 037-2026/CONSORCIO RICARDO/CEAG, con fecha de recepción 15 de junio de 2026, el consultor CONSORCIO RICARDO, presenta a la Entidad la liquidación del Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Memorando N° 1406-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha 22 de junio de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita la evaluación de la liquidación del contrato de consultoría de obra al Ing. Personal CAS Luis Gabriel Romero Palacios;

Que, a través del Informe Técnico N° 27-2026-GRJ/GRI/SGE-LGRP, con fecha 17 de julio de 2026, el Ing. Luis Gabriel Romero Palacios, recomienda que se apruebe, vía acto resolutivo, la liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que, por medio del Informe Técnico N° 948-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 05 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Estudios, otorga la conformidad a la liquidación de Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF, determinándose un saldo a favor del consultor CONSORCIO RICARDO;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° 4865-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 05 de agosto de 2026, remite observaciones a la liquidación presentada por el consultor RICARDO PALMA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 971-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 10 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Estudios, absuelve las observaciones formuladas, no obstante, mediante el Memorando N° 5114-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 18 de agosto de 2026, reitera la subsanación de observaciones que no fueron corregidas adecuadamente;

Que, por medio del Informe Técnico N° 1020-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 20 de agosto de 2026, remite el informe de penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ya que el consultor ha incurrido en dos (02) días de retraso injustificado en la presentación del tercer entregable. Indica además que no corresponde aplicación de penalidad por la demora en la presentación de la liquidación técnica financiera del contrato;

Que, a través del Informe Técnico N° 1119-2026-GRJ/ORAF/OASA, con fecha de recepción 21 de agosto de 2026, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite el cálculo de penalidad por mora, por el monto de S/ 4,541.00;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1104-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 02 de setiembre de 2026, el Sub Gerente de Estudios, otorga conformidad y aprueba la liquidación del Contrato N° 340-2024-/GRJ/ORAF, de fecha 19 de noviembre de 2024, determinando lo siguiente:

"(...)

LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO-JUNIN".

CUI: 2245931.

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATO
CONTRATACIÓN

: ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 219-2024-GRJ/CS-1
: CONTRATO N° 340/ GRJ/ ORAF
: CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Gobierno Regional Junín



EMPRESA	: CONSORCIO RICARDO
REPRESENTANTE LEGAL	: CLEVER EDSON ARENAS GAMARRA
RUC	: 20613418319
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 454,100.00
PLAZO	: 90
Nº ENTREGABLE	: 3

II. DE LOS ENTREGABLES:

PRIMER ENTREGABLE : 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 19/12/2024;
FECHA DE PRESENTACIÓN : 19/12/2024;
DOCUMENTO : CARTA N° 006-2024/CONSORCIO RICARDO/CEAG

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 100-2025-GRI/GRI/SGE

NOTIFICACION : 17/01/2025

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : 75 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 02/02/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 03/02/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 007-2024/CONSORCIO RICARDO/CEAG

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 857-2025-GRI/GRI/SGE
NOTIFICACION : 29/04/2025

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE : 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 17/02/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 19/02/2025

DOCUMENTO : CARTA N° 008-2025/CONSORCIO RICARDO/CEAG
APROBACIÓN : INFORME TECNICO N°17-2026-GRJ/GRI/SGE-LGRP
DOCUMENTO

NOTIFICACION : 28/05/2026

PENALIDAD
PENALIDAD : SI
DÍAS : 2 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/ 4,541.00

EXPEDIENTE TECNICO : 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 17/02/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 19/02/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 008-202/CONSORCIO RICARDO/CEAG

APROBACIÓN
: RESOLUCION GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 265-2026- G.R.-JUNIN/GRI

PENALIDAD
PENALIDAD : SI
DÍAS : 2 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/ 4,541.00

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS





Gobierno Regional Junín



DE FIEL CUMPLIMIENTO		10%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:		S/ 45,410.00
TOTAL	:		S/ 45,410.00
PAGADO			
MONTO	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 0.00
DEVOLUCION			
MONTO	:		S/ 45,410.00
TOTAL	:		S/ 45,410.00
IV. DE LOS PAGOS			
PRIMER PAGO	:	14.64%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:		S/ 66,480.24
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 66,480.24
PAGADO			
MONTO	:		S/ 21,070.24
RETENCION	:		S/ 45,410.00
TOTAL	:		S/ 21,070.24
SEGUNDO PAGO		55.36%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:		S/ 251,389.76
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 251,389.76
PAGADO			
MONTO	:		S/ 251,389.76
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 251,389.76
TERCER PAGO		30%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:		S/ 136,230.00
PENALIDAD	:		- S/ 4,541.00
TOTAL	:		S/ 131,689.00
PAGADO			
MONTO	:		S/ 0.00
PENALIDAD	:		- S/ 4,541.00
TOTAL	:		S/ 0.00
TOTAL		100%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO A PAGAR	:		S/ 454,100.00
PAGADO			
MONTO PAGADO	:		S/ 272,460.00
SALDO			
PENALIDAD TERCER ENTREGABLE :			S/ 4,541.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA :			S/ S/ 136,230.00

3.6 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 340-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 19 noviembre del 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 66,480.24	S/ 251,389.76	S/ 136,230.00	S/ 454,100.00
CONTRACTUAL	S/ 66,480.24	S/ 251,389.76	S/ 136,230.00	S/ 454,100.00
RETENCIÓN	S/ 45,410.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 45,410.00
PAGADO	S/ 21,070.24	S/ 251,389.76	S/ 0.00	S/ 272,460.00
CONTRACTUAL	S/ 21,070.24	S/ 251,389.76	S/ 0.00	S/ 272,460.00
POR PAGAR				
CONTRACTUAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 136,230.00	S/ 136,230.00
TOTAL DE SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 136,230.00
(PENALIDAD III ENTREGABLE)				S/ 4,541.00



Gobierno Regional Junín



IV CONCLUSIONES:

- 4.1 Mediante CONTRATO N° 340-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 19 de noviembre del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO-JUNIN" CON CUI 2245931
- 4.2 Respecto a los entregables según CONTRATO N°340-2024/GRJ/ORAF suscrito 19 de noviembre del 2024 señala: a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 19/12/2024) el cual mediante CARTA N° 006-2024/CONSORCIO RICARDO/CEAG con fecha 19/12/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 100-2025-GRI/GRI/SGE de 17/01/2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 02/02/2025 y fecha del siguiente día hábil el 03/02/2025), el cual mediante CARTA N° 007-2024/CONSORCIO RICARDO/CEAG con fecha 03/02/2025 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 857-2025-GRI/GRI/SGE de fecha 29 de Abril del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) **TERCER ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.3 TERCER ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 17/02/2025); el cual mediante CARTA N° 008-2025/CONSORCIO RICARDO/CEAG con fecha 19/02/2025 presentó el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; incurriendo en penalidad en la fecha de presentación y mediante la; CARTA N° 2120-2025-GRI/GRI/SGE de fecha 07 de Octubre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE.
- 4.3. El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2245931 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 265-2026-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de Mayo del 2026 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Frank Gonzales Quispe, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO-JUNIN" CON CUI 2245931., por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 450 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de abril de 2026.
- 4.4. La PRESENTACION DEL TERCER ENTREGABLE presentado mediante CARTA N° 008-2025/CONSORCIO RICARDO/CEAG con fecha 19/02/2025; incurre en penalidad en la fecha de presentación y mediante INFORME TECNICO N°1119-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de agosto del 2026 se remite el CALCULO DE PENALIDAD POR MORA por el monto de S/ 4,541.00 soles.
- 4.5. En consecuencia, el trámite para la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, ascendente a S/ 45,410.00, será iniciado y tramitado con posterioridad a la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del CONTRATO N°340-2024/GRJ/ORAF, correspondiendo a las áreas competentes efectuar las acciones administrativas necesarias para hacer efectiva dicha devolución.
- 4.6. De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 340-2024/GRJ/ORAF suscrito el 19 de noviembre del 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 66,480.24	S/ 251,389.76	S/ 136,230.00	S/ 454,100.00
CONTRACTUAL	S/ 66,480.24	S/ 251,389.76	S/ 136,230.00	S/ 454,100.00
RETENCIÓN	S/ 45,410.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 45,410.00
PAGADO	S/ 21,070.24	S/ 251,389.76	S/ 0.00	S/ 272,460.00
CONTRACTUAL	S/ 21,070.24	S/ 251,389.76	S/ 0.00	S/ 272,460.00
POR PAGAR				
CONTRACTUAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 136,230.00	S/ 136,230.00
TOTAL DE SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 136,230.00
(PENALIDAD III ENTREGABLE)				S/ 4,541.00

- Al momento del trámite del pago se deberá descontar el monto de la PENALIDAD aplicada mediante INFORME TECNICO N°1119-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de agosto del 2026.
(...);



Gobierno Regional Junín



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 471-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 22 de setiembre de 2026, concluye:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1104-2026/GRJ/GRI/SGE, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación del Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931";

Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 28 de mayo de 2026;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1104-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios encargada de la verificación y validación de los importes determinados en la presente liquidación, corresponde aprobar el expediente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931;

Que, en cumplimiento del Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2026-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato referido asciende a S/ 454,100.00; determinándose un saldo total a favor del contratista de S/ 136,230.00, asimismo, se advierte una penalidad impuesta por la suma de S/ 4,541.00, el cual debe ser descontado por el área competente;

Con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF, de servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL RICARDO PALMA SORIANO DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO



Gobierno Regional Junín



DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2245931, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 1104-2026-GRJ/GRI/SGE, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 66,480.24	S/251,389.76	S/ 136,230.00	S/ 454,100.00
CONTRACTUAL	S/ 66,480.24	S/251,389.76	S/ 136,230.00	S/ 454,100.00
RETENCIÓN	S/45,410.00	S/0.00	S/0.00	S/ 45,410.00
PAGADO	S/21,070.24	S/251,389.76	S/ 0.00	S/ 272,460.00
CONTRACTUAL	S/21,070.24	S/251,389.76	S/ 0.00	S/ 272,460.00
POR PAGAR				
CONTRACTUAL	S/0.00	S/0.00	S/ 136,230.00	S/ 136,230.00
TOTAL DE SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 136,230.00
(PENALIDAD III ENTREGABLE)				S/ 4,541.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante acto resolutivo; debiendo realizar, asimismo, el cobro de la penalidad por la suma de S/ 4,542.00.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la liquidación del Contrato N° 340-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO RICARDO, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NG. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)